

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

ACCIÓN DE TUTELA

Rad. 1100131-10-027-2023-00191-00

Bogotá, D. C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto 333 de 2021, siendo que es la ciudad de Valledupar - Cesar donde ocurre la violación o amenaza que motiva la presentación de la acción hay lugar a remitir el asunto para su reparto entre los jueces civiles del circuito de esa ciudad, dada la naturaleza jurídica de la entidad accionada.

Por lo anterior y conforme lo dispuesto por el párrafo 1 del artículo 1 del Decreto 333 de 2021, se ordena la remisión del expediente a la Oficina de Reparto de los Juzgados de Valledupar – Cesar. Envíese por el medio más expedito.

Comuníquese al accionante.

CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

DG

Firmado Por:

Magnolia Hoyos Ocoro

Juez

Juzgado De Circuito

De 027 Familia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f571d7a5819afd55c11fd5643c29469e2defaff76925e64d6676dcf5bb82778e**

Documento generado en 16/03/2023 02:43:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>